



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00018-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA seguido por BANCO BBVA., por medio de apoderada judicial contra AUGUSTO RAFAEL IBAÑEZ SANCHEZ.

ASUNTO POR TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante doctor LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN a través de memorial recibido vía correo electrónico, presentó renuncia de poder.

AUTO:

Por ser procedente lo solicitado por el doctor LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN en calidad de apoderado del demandante BANCO BBVA, se accede a ello.

Como consecuencia de lo anterior, acéptese la renuncia del poder a él inicialmente otorgado.

CÚMPLASE.


DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.